

Santiago, 14 de septiembre 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404346

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y lo previsto los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77326596847 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **SEBASTIAN ERNESTO CALDERON GONZALEZ, RUT: [REDACTED]**, de fecha 4 de septiembre 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 9056935956; 9123979356; 9265924616 y 9265953626.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose una condonación de un **80%** sobre las multas, según el siguiente detalle:

RUT contribuyente	Código 922 N° Resolución	Fecha Resolución	Folio giro	Código 91 Subtotal a pagar	Código 60 condonación %	Código 795 Monto condonación	Código 94 Total a pagar	Código 815 Fecha Liquidación de recargos
19411222-K	1404346	14-09-2026	9056935956	70.588	80%	56.470	14.118	14-09-2026
19411222-K	1404346	14-09-2026	9123979356	71.506	80%	57.205	14.301	14-09-2026
19411222-K	1404346	14-09-2026	9265924616	215.163	80%	172.130	43.033	14-09-2026
19411222-K	1404346	14-09-2026	9265953626	143.442	80%	114.754	28.688	14-09-2026

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

Firmado
digitalmente por
MARITZA PEREZ PEREZ

Maritza Pérez Pérez
Directora Regional (S)

ROXANA
IVONNE
MORAGA
TORRES
Firmado digitalmente por
ROXANA IVONNE
MORAGA TORRES
Fecha: 2026.09.14
12:41:54 -03'00'

Condonación no disponible para pagar por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Provincial de Melipilla de 9:00 a 12:00 hrs., quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando 1, para proceder a su pago.